



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Celebrando el Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Argentina
y el 45° aniversario de la Creación de la
Universidad Nacional del Río Cuarto

Río Cuarto, julio 04/2017

VISTO la nota presentada por Secretaría Académica (5-05) de esta Facultad de Ciencias Humanas, referente a la solicitud de autorización para salir del país, presentada por la Prof. María Virginia QUIROGA (DNI N° 30.771.421); y

CONSIDERANDO

Que la solicitud de referencia se fundamenta en razón que la Prof. QUIROGA viajará a Uruguay, donde participará en calidad de expositora, del IX Congreso Latinoamericano de Ciencia Política ¿Democracias en recesión?, que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, Uruguay, entre los días 26 y 28 de julio de 2017.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder Licencia con goce de haberes en carácter de “Comisión de Servicios” a la Profesora María Virginia QUIROGA (DNI N° 30.771.421) de la carrera Licenciatura en Trabajo Social dependiente de Secretaría Académica (5-05) de esta Facultad de Ciencias Humanas, quien viajará a Uruguay, ello entre los días 21 y 30 de julio de 2017, y atento a lo consignado en el primer Considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Profesora María Virginia QUIROGA (DNI N° 30.771.421) a ausentarse del país por el mismo término de la LCGH acordada en el artículo precedente, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rectoral N° 062/99.

ARTICULO 3°: La Profesora María Virginia QUIROGA (DNI N° 30.771.421), deberá presentar dentro de los treinta días siguientes a su reintegro, un informe, ante el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, en el cual corresponderá explicitar: el detalle de la actividad desarrollada, como así también la fecha en la cual realizará una charla informativa sobre la misma, para el ámbito de esta Facultad, contribuyendo de esta manera a la Gestión del Conocimiento.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 490/2017

S.M.P.